



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 171/2024**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL
IPS - SOLPED 1130000356”**

CONTRATO N° 206/2025

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

ID: 455.398

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 206/2025

CONTRATO N° 206/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356, SUSCRITO CON LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto. I.P.S.. Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción. República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social. Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023: por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096: y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), con RUC N° 80006276-0, domiciliada en la calle Aviadores del Chaco N° 3100 c/ Chacoré (Asunción- Paraguay), representada por el Señor Francisco Javier Ferreira, con Cédula de Identidad N° 1.776.709, y el Señor Henry Antonio Lobo Romero, con Cédula de Identidad N° 8.704.057, de acuerdo a la Escritura Pública N° 127, de fecha 30 de octubre de 2024, pasada ante el Escribano Oscar Juan Doldan Livieres, inscripta en el Registro Público. Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 028-012/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 171/2024 ID N° 455.398.- FRANCISCO JAVIER FERREIRA APODERADO FARMACÉUTICA PARAGUAY S.A.

Fapasa Una empresa del Grupo Adiu Henry Lobo Representante Lec

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Acosta Presidente Administración Consejo de FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 206/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 171/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 080-007/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 028-012/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 40.729.500.000.- (Guaraníes cuarenta mil setecientos veintinueve millones quinientos mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Table with 10 columns: Ítem, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Rows include Bevacizumab Inyectable and Adalimumab inyectable.

Vertical stamp and signature on the left side of the table.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Vertical stamp and signature on the left side of the bottom section.

FRANCISCO JAVIER FERREIRA

APROBADO

PHARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

Licitación Pública Nacional N° 171/2024

Fapasa CONTRATISTA

Henry Lobo

Representante Legal

Red stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Consejo de Administración, signed by Jorge Magno Brites.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 206/2025

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

• El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-

• La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

• Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.

• Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

• La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado.

• Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

• De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006 de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

Fapasa Una empresa del Grupo Adiur

Henry Lobo Representante Leg

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Sixta Benítez de Ibarra
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 206/2025

respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de 5 Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito. Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitara la ejecución de la póliza. Una vez canjeado el producto a ser entregado en el DASM, los mismos deberán tener un vencimiento mínimo de 12 meses.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia de Atención al Ciudadano y Logística
Abg. Jaime Caballero
SECRETARÍA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Victoria de Camillo
U. de Operaciones de Compras

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACÉUTICA PARAGUAY S.A.

Fapasa Una empresa del Grupo Aditur
Henry Lobo
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mugno Britez
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 206/2025

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como 31/38 mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 / IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas', sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

FRANCISCO JAVIER FERREIRA APODERADO FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

Fapasa Una empresa del Grupo Adium

Henry Lobo Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Mugno Brites Presidente Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 206/2025

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

- 1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas', y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de Junio..... del año 2025.

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Caballero, GERENTE

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. María Rocholl, Dirección de Contrataciones

POR LA CONTRATISTA FRANCISCO JAVIER FERREIRA APODERADO FARMACEUTICA PARAGUAY S.A.

Fapasa Una empresa del Grupo Ad Henry Lob Representante

Red stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Dr. Jorge Magno Britez, Presidente, Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID N° 455.398.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 887/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 137/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Parcial N° 2 de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID N° 455.398; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de setiembre de 2024, identificada como Expediente NOT-7124-2024-000051, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356”;

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356”, se encuentra incluido en el PAC 2024 con ID 455.398;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 192-5/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 279.326.514.476.- (Guaraníes doscientos setenta y nueve mil trescientos veintiséis millones quinientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis);

Que, por la Resolución C.A. N° 080-007/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, se resolvió: *“Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398. Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 080-0973/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 3° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna 080-0973/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, su modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...”;

Que, por Resolución C.A N° 025-016/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los ítems 7 y 12, ya que los mismos cuentan solo con dos ofertas cada una y los ítems con oferta única que son los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17. Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe;

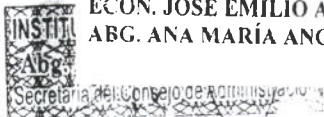
Que, por Memorándum CA 5000027764/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2510/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 15 de abril de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-ofertas, siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 11:09 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398;

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	OFERENTE
1	80001446-4	VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
2	80002742-6	INDEX S.A.Ç.†

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA. PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

3	80035226-2	BIOTENG S.A.
4	80078413-8	TASSOS S.A.
5	80023379-4	LIBRA PARAGUAY S.A
6	80025906-8	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A
7	80000146-0	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A
8	80074991-0	QUIMFA S.A
9	800006276-	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A
10	80002423-0	LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A
11	80015914-4	LABORATORIOS GALENO S.A
12	80006850-5	MATHER COMPANY S.R.L
13	80015788-5	EL ÁLAMO S.A
14	80001556-8	CASA BOLLER S.A.
15	80058902-5	BIOETHIC PHARMA S.A

Que, por Resolución C.A N° 025-016/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los ítems 7 y 12, ya que los mismos cuentan solo con dos ofertas cada una y los ítems con oferta única que son los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17. Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe;

Que, en fecha 09 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS RECTORES" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

- **DESCALIFICAR** a las empresas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA Y QUIMFA S.A EN LOS ÍTEMES 3 y 4, conforme el apartado V- INFORME JURÍDICO, del presente informe.
- **DESCALIFICAR** a la empresa BIOTENG S.A en el ÍTEM 5, conforme al punto XI - VII-CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- **DECLARAR DESIERTO**, el ítem N° 1, conforme al Art. 56° Inc. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, de la Ley N° 7021/2022.
- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398, a las empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A; LIBRA PARAGUAY S.A; LABORATORIOS GALENO S.A; INDEX S.A.C.I Y TASSOS S.A., por un monto total de G. 182.907.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos siete millones quinientos mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398, a las empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A; LIBRA PARAGUAY S.A; LABORATORIOS GALENO S.A; INDEX S.A.C.I Y TASSOS S.A., por un monto total de G. 182.907.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos siete millones quinientos mil), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- 2°) Declarar Desierto, el ítem N° 1, conforme al Art. 56° Inc. b) "*Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, de la Ley N° 7021/2022*".-----
- 3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que debe presentar para la firma de los contratos.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
- 5°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Sra. SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, CON C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 7°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO 1

CASA BOLLER S.A

Table with 10 columns: Item, Material, Codigo SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Bevacizumab and Rituximab.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A

Table with 10 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Rituximab and Adalimumab.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Table with 10 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Bevacizumab, Denosumab, and Adalimumab.

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dr. Carlos Sung Kim Reg. Prof. N° 7061 Oncología Jefe de Servicio Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti Abog. Mat. C.S.J. 18.565 Dirección Jurídica - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Lorena Cardozo R. N. 1454 Hematología Servicio de Hematología Patrosinio Almada Abogado Mat. N° 13.470

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. ANASTASIO CASERRO Secretario de Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dr. Carlos Sung Kim Reg. Prof. N° 7061 Oncología Jefe de Servicio Servicio de Oncología

Dr. F. Pineda Villalba de Ortiz Departamento de Control de Calidad



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

							LIMITED			
							procedencia ELU			
MONTO TOTAL EN GUARANIES (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (IVA INCLUIDO))										40.729.500.000

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
5	10000403	9432	51111716-001	Rituximab Inyectable	unidad de medida Unidad presentación: VIAL	marca RITUXIMAB 500 MG/50 ML ETICOS fabricante LAB DE PRODUCTOS ETICOS CEISA procedencia PARAGUAY	475	950	19.500.000	9.275.000.000
14	10000865	11652	51201806-9998	Denosumab Solucion Inyectable	unidad de medida Unidad presentación JERINGA PRE CARGADA	marca BIOZUMAB 60 fabricante UNIVERSAL FARMA SL PARA MABXIENE RESEARCH SL procedencia ESPAÑA	400	800	1.460.000	1.168.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES: ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES (IVA INCLUIDO):-										11.143.000.000

LABORATORIOS GALENO S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
15	10000703	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida Unidad presentación INYECTOR	marca HYRIMOZ fabricante NOVARTIS PHARMACEUTICAL MANUFACTURING GMBH PARA SANDOZ GMBH procedencia AUSTRIA	1050	2100	7.150.000	15.015.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (QUINCE MIL CINCE MILLONES IVA INCLUIDO):-										15.015.000.000

LIBRA PARAGUAY S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	10000060	10491	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida Unidad presentación: VIAL	marca KRABEVA 100 MG/4ML fabricante BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia INDIA/URUGUAY	380	760	3.500.000	2.660.000.000
4	10000061	9952	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida Unidad presentación: VIAL	marca KRABEVA 400MG/16ML fabricante BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia INDIA/URUGUAY	400	800	14.100.000	11.280.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES IVA INCLUIDO):-										13.940.000.000

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Bo Sung Kim
 Reg. Prof. N° 517061 Oncología
 Jefe de Servicio
 Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti
 Abog. Mat. C.S.J. 18.565
 Dirección Jurídica -
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Lorena Cerdozo
 Reg. N° 6143 Oncología
 Medicina Interna

Patrosinio Almada
 Abogado Mat. N° 13.470

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Dirección Operativa de Contrataciones
Lic. Marcelo Bordon

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Gabriela Anila
 Reg. Prof. N° 7134 Reumatología
 Médico de Consultorio
 Servicio de Reumatología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dra. P. P. Vilma
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INDEX S.A.C.I

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida Unidad presentacion INYECTOR	marca HUMIRA AC 40 MG/0.4 ML fabricante VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KF/ABBIE BIOTECHNOLOGY LTD (PRINCIPIO ACTIVO) procedencia ALEMANIA/PUERTO RICO- URUGUAY	1375	2750	7.325.000	20.143.750.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO).-										20.143.750.000

TASSOS S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida Unidad presentacion INYECTOR	marca YUFLYMA 40 MG/0.4 ML fabricante CELLTRION PHARM, INC PARA CELLTRION procedencia COREA	825	1650	7.325.000	12.086.250.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO).-										12.086.250.000

MONTO TOTAL AJUDICADO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 171/24 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398 GS. 182.907.500.000 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL).-

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Bo Sung Kim Reg. Prof. N° 70611 Oncología Jefe de Servicio Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti Abog. Mat. C.S.J. 18.565 Dirección Jurídica - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Lorena Cardozo Reg. N° 70611 Oncología

Patresinio Almada Abogado Mat. N° 13.470

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Lorena Cardozo Reg. N° 70611 Oncología Jefe de Servicio Servicio de Oncología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Operativa de Contrataciones

O.J. Nima Villalba de Ortiz Departamento de Control de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. ANA MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP: 2028/25 Año 2025
 Fecha de Emisión: 13.05.2025 Nro. P.A.C. 455398
 Descripción: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS-SOLPED N° 1130000356, CON ID N° 455.398.

Modalidad: LPN N° 171/24
 Entidad: Instituto de Previsión Social

Clase	Prog	Proy	Activ	U Res	S.C.G	F.F	O.F	Dpto.	Descripción	LINEA PRESUPUESTARIA							
										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	Presupuesto Vigente	Plan Finandero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
										1.150.000.000.000	1.150.000.000.000	465.069.853.156	0	10.000.000.000	642.780.551.545	652.780.551.545	32.738.848.794
													Total PAC	10.000.000.000			

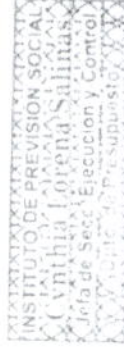
[Firma]

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)



[Firma]

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO




Asunción, 02 de JUNIO de 2.025

Señores.
Jefe de Departamento de Contrato
Instituto de Previsión Social
Presente.

En virtud de nuestra participación en la **LPN N° 171/24 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356 ID 455398.** **Farmacéutica Paraguaya S.A.** presenta los siguientes documentos para la firma del correspondiente contrato.

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;**
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;**
- c) Certificado de Cumplimiento Tributario;**
- d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;**
- e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;**
- f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;**

Sin otro particular me despido,
Muy Atentamente



.....
Sr. Francisco Ferreira
Apoderado



Informe de Quiebras en línea
FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80006276-0.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-111283.-





**Informe de Quiebras en línea
CARLOS JORGE RINALDI.-**

Número Documento: 6287021.-

Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-111284.-





Informe de Quiebras en línea
HENRY ANTONIO LOBO ROMERO.-

Número Documento: 8704057.-

Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-111286.-





**Informe de Quiebras en línea
FRANCISCO JAVIER FERREIRA.-**

Número Documento: 1776709.-

Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-111287.-



N° Entrada: 14749912 **Fecha entrada:** 16/05/2025 10:57:26 **Fecha proceso:** 19/05/2025 10:29:46 **N° Liquidación:** 43347549J

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



Informe de Quiebras en línea
ROCIO CELESTE VELLACICH DE CARBALLO.-

Número Documento: 1949187.-

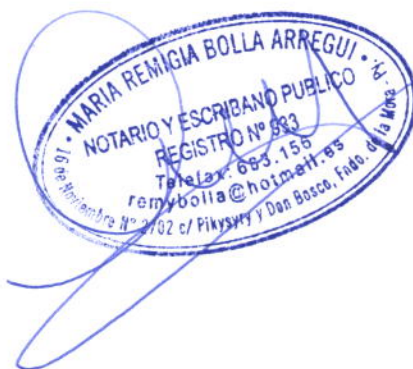
Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-111288.-





Informe de Anotaciones Personales
FARMACEUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80006276-0.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2605779.-



N° Entrada: 14749847 Fecha entrada: 16/05/2025 10:51:28 Fecha proceso: 19/05/2025 09:52:20 N° Liquidación: 43347248F

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



**Informe de Anotaciones Personales
CARLOS JORGE RINALDI.-**

Número Documento: 6287021.-

Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de Interdicción e Inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2605781.-



N° Entrada: 14749854 Fecha entrada: 16/05/2025 10:52:20 Fecha proceso: 19/05/2025 09:52:27 N° Liquidación: 43347275F

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



**Informe de Anotaciones Personales
ROCIO CELESTE VELLACICH DE CARBALLO.-**

Número Documento: 1949187.-

Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2605803.-





Informe de Anotaciones Personales
FRANCISCO JAVIER FERREIRA.-

Número Documento:1776709.-

Tipo Documento:CEDULA NACIONAL.-

Base de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2588208.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



N° Entrada: 14758218 Fecha entrada:20/05/2025 11:13:45 Fecha proceso:21/05/2025 10:26:34 N° Liquidación: 43385783L

Operador:ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ-

Solicitante: PATRICIA MONZERRAT CUBILLAS FISCHER

Registro/Matricula: 16787



FORM.427-1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270201403132

FECHA 02/06/2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006276	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/07/2025

NÚMERO DE CONTROL : 91E708D0

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



42718000627691E708D0



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 3814690

NRO. CERTIFICADO: 490378

FECHA EMISION: 19-05-2025

VENCIMIENTO: 17-06-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80006276

Nro. Certificado: 490378

Razon Social: FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

Actividad(es): FABRICACION Y PRODUCCION DE MEDICAMENTOS
INDUSTRIA FARMACEUTICA

Fecha de Inscripcion: 08-10-1975

Cantidad de Asegurados: 924

0006-31-0021 - 0505-31-0031 - 0351-31-0018 - 0251-31-0015 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:


<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

CERTIFICADO LABORAL NRO: 148671

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	12634	
RUC	80006276-0	
N° PATRONAL DE IPS	0006-31-00021	
RAZÓN SOCIAL	FARMACEUTICA PARAGUAYA SA	
NOMBRE FANTASÍA	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmaceuticos	
DEPARTAMENTO	CAPITAL	
LOCALIDAD	ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN	AVENIDA AVIADORES DEL CHACO NRO, 3100 CASI CHACORE	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1975-10-04	
FECHA DE APROBACIÓN	2025-03-12	
FECHA. DE VTO.	2025-06-12	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 17.03.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



Compromiso con la gente

SERIE PJC-2024

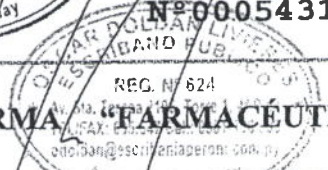


**ESCRIBANO : OSCAR JUAN DOLDAN LIVIERES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 624**



del documento
a la vista. Consta.

N° 000543199



- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.

PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA FIRMA "FARMACÉUTICA PARAGUAYA" SOCIEDAD ANÓNIMA (FAPASA) A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER FERREIRA, HENRY ANTONIO LOBO ROMERO Y MARTA ELIZABETH SILVA MONGELOS.

NUMERO CIENTO VEINTISIETE (N° 127).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, ante mí: **OSCAR DOLDAN LIVIERES**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Notarial N° 624, comparecen: 1) El señor **HENRY ANTONIO LOBO ROMERO**, venezolano, soltero, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 8.704.057; y 2) La señora **MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS**, paraguaya, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° 1.102.738, ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local social de la firma **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)**, sito en el Edificio Torre Aviadores N° 3.100, Piso 8, ubicada sobre la Avenida Aviadores del Chaco casi Chacoré, de esta ciudad.

Los comparecientes son mayores de edad, capaces y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACIÓN:** Los señores **HENRY ANTONIO LOBO ROMERO** y **MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS** concurren a este acto en nombre y representación de la firma **FARMACÉUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA (FAPASA)** en sus caracteres de **PRESIDENTE Y DIRECTORA TITULAR** del Directorio, respectivamente, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de abril de 2024, cuyo extracto fue transcrito en el Libro de Actas habilitado al efecto bajo el N° 69. *Omito reproducir en la presente el Acta mencionada, por*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel del documento
que tengo a la vista. Conste.



Grenno P., aprobada y reconocida su personería Jurídica por Decreto N° 15.137 del P.E. de la Nación de fecha 23 de Mayo de 1975, del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 293 y en las páginas 113 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en el año 1.975. **MODIFICACIONES:** 1) Por Escritura Pública de fecha 20 de febrero de 1.980, pasada ante la Escribana María Blanca Grenno P., aprobada por Decreto N° 18.376 del P.E. de la Nación de fecha 8 de agosto de 1.980, del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 1.298 y en la página 191 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en el año 1.980. 2) Por Escritura Pública N° 162 de fecha 2 de Setiembre de 1985, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., aprobada por Decreto N° 18.457 del P.E. de la Nación de fecha 17 de noviembre de 1.985, del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 236 y al folio 159 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en el año 1.987. 3) Por Escritura Pública N° 191 de fecha 8 de mayo de 1993, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 412, Serie "D" y al folio 2089 y sgtes., Sección Contrato, el 4 de junio de 1.993. 4) Por Escritura Pública N° 153 de fecha 23 de abril de 1996, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la **Sección Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 211, Serie "B" y al folio 2.568, el 21 de mayo de 1.996, y en el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 457, Serie "D" y al folio 3.900 y sgtes. Sección Contratos, el 23 de mayo de 1.996. 5) Por Escritura Pública N° 77 de fecha 3 de junio de 1.998, pasada ante el



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2024



**ESCRIBANO : OSCAR JUAN DOLDAN LIVIERES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 624**



Copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.
N° 000543200



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Contratos, el 27 de Julio de 1.998.- 6) Por Escritura Pública N° 2 de fecha 10 de enero de
2. 2000, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., del testimonio de la misma
3. se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, **Registro Público de**
4. **Comercio**, bajo el N° 70, Serie "B" y al folio 446 y sgtes. Sección Contratos, el 2 de Febrero
5. de 2.000; y en la **Sección Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 88, Serie "A" y al
6. folio 812, el 2 de Febrero de 2.000.- 7) Por Escritura Pública N° 146 de fecha 10 de Agosto
7. de 2000, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., del testimonio de la misma
8. se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el **Registro Público de**
9. **Comercio**, bajo el N° 727, Serie "B" y al folio 5.349 y sgtes., Sección Contratos, el 31 de
10. Agosto de 2.000, y en la **Sección Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 643, Serie
11. "D" y al folio 1.579, el 31 de Agosto de 2.000.- 8) Por Escritura Pública N° 40 de fecha 6 de
12. Mayo de 2004, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B. del testimonio de la
13. misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la **Sección**
14. **Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 444, Serie "C" y al folio 5.111, el 30 de Junio
15. de 2.004, y en el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 635, Serie "B" y al folio 7.155
16. y sgtes., Sección Contratos, el 9 de Julio de 2.004.- 9) Por Escritura Pública N° 27 de fecha
17. 26 de Abril del 2.006, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B. del testimonio
18. de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el **Registro**
19. **de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 454, Serie "B" y al folio 4.941 y sgtes., el
20. 16 de Junio de 2.006, y en el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 329, Serie "A" y al
21. folio 3.804, Sección Contratos, el 14 de Julio de 2.006.- 10) Por Escritura Pública N° 14 de

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.



“E” y al folio 2.766, Sección Contratos, el 3 de Abril de 2.009.- **11)** Por Escritura Pública N° 34 de fecha 4 de Mayo del 2.010, pasada ante el Escribano Público Lórenzò N. Livieres B., del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 519, Serie “D” y al folio 5.684, el 8 de Junio de 2.010, y en el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 234, Serie “G” y al folio 3.464 y sgtes., Sección Contratos, el 8 de Junio de 2.010.- **12)** Por Escritura Pública N° 27 de fecha 22 de Junio del 2.013, pasada ante la Escribana Pública Mercedes Livieres de Santiviago, del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 594, Serie “D” y al folio 2.086, el 8 de Julio de 2.013, y en el **Registro Público de Comercio**, bajo el N° 31, Serie “E” y al folio 388 y sgtes., Sección Contratos, el 8 de Julio de 2.013.- *Copia debidamente autenticada de los Estatutos Sociales y sus modificaciones tengo agregada a la escritura N° 36, protocolo Comercial A, de fecha 11 de mayo pasada ante mí, a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.*- **13)** Por Escritura Pública N° 53 de fecha 27 de mayo del 2020, pasada ante el Escribano Público José Maria Livieres, del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N° 594, Serie “D” y al folio 2.086, el 8 de Julio de 2.013, y en el **Registro Público de Comercio**, Matricula 30.719, Serie Comercial, Bajo N° 1 al Folio 1, el 10 de julio de 2020.- *Copia debidamente autenticada de la modificación mencionada precedentemente tengo agregada a la Escritura Pública N° 083, de fecha 30 de noviembre de 2020, pasada ante mí, obrante al folio 269 y sgtes., del protocolo de actos y*



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : OSCAR JUAN DOLDAN LIVIERES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 624



colocada fiel de documento
bajo a la vista. Conste.
N° 000543201

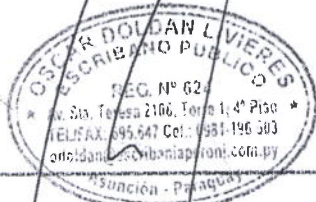


- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.

Comercio, Matricula Jurídica N° 31.053, Serie Comercial, bajo el N° 03 al folio 26, el 02 de setiembre de 2021.- El presente otorgamiento fue autorizado por el Directorio de **FARMACÉUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA (FAPASA)**, conforme al Acta N° 234 de fecha 23 de setiembre de 2024, que transcriba en lo pertinente dice: "... 1. *Otorgamiento de poder especial de licitaciones a favor de Henry Lobo, Martha Silva y Francisco Ferreira. Hace uso de la palabra, el Sr. Presidente y menciona que a fin de facilitar el manejo de las actividades de la Sociedad, así como el cumplimiento de sus distintas obligaciones, es necesario otorgar un nuevo poder. Por lo tanto, el Sr. Presidente resuelve: Otorgar un poder especial para licitación a favor de (a) GRUPO A: Francisco Javier Ferreira, titular de la cedula de identidad paraguaya Nro. 1.776.709; y (b) GRUPO B: Henry Antonio Lobo Romero, titular de la cédula de identidad paraguaya Nro. 8.704.057; Marta Elizabeth Silva Mongelos, titular de la cédula de identidad paraguaya No. 1.102.738; para que actuen en nombre y representación de la sociedad y bajo el régimen de firmas que sigue, realicen los siguientes actos: 1) REGIMEN DEL PODER: Este Poder contiene facultades para ser ejercidas de forma conjunta, separada, indistinta o alternadamente según el siguiente esquema: i) los apoderados estarán integrados en grupos denominados "A" y "B", ii) el Apoderado del Grupo "A" podrá representar y obligar a la Sociedad de forma separada e indistinta hasta la suma de U\$S 1.000.000 (Dólares de Estados Unidos de América un millón); para montos superiores al mencionado, se requerirá la firma conjunta de un apoderado del Grupo "A" junto con otro apoderado del Grupo "B"; 2) En consecuencia bajo este régimen de uso de firmas, los apoderados tienen las siguientes FACULTADES: a)*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.



Gobernaciones, Municipalidades, Empresas Públicas o con participación del Estado; b) comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas y todo y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representan, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas, interponer recursos en sede administrativa judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y presentar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar documentos, instrumentos públicos o privados que fueron necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del pliego de bases y condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuentas de lo actuado. Queda aclarado que el listado precedente de facultades e instituciones es meramente enunciativo y no taxativo, quedando por tanto los apoderados facultados a realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias y/u otros que fueran necesarios para ejecutar de la mejor manera posible las facultades conferidas por el presente, así como proteger y satisfacer los intereses de la sociedad, todo con obligación de rendir cuenta de lo actuado a la sociedad. En caso de duda con relación a la interpretación del presente poder, deberá entenderse que los apoderados se encuentran facultados para ejercer el acto en cuestión, pudiendo ejecutar



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : OSCAR JUAN DOLDAN LIVIERES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 624



Copia fiel de documento
 tengo a la vista. Conste.
N° 000543202



1. *de la presente resolución.* Es copia fiel. Fotocopia debidamente **autenticada** **dejo agregada**
 2. al protocolo, a la que me remito.- Y los comparecientes, en nombre y representación de la
 3. firma **FARMACÉUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA (FAPASA)**, dicen:
 4. Que otorgan **PODER ESPECIAL** a favor del señor **FRANCISCO JAVIER FERREIRA**,
 5. titular de la Cedula de Identidad N° 1.776.709, integrante del **"GRUPO A"**; y de los señores
 6. **HENRY ANTONIO LOBO ROMERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.704.057, y
 7. **MARTA ELIZABETH SILVA MONGELOS**, titular de la Cédula de Identidad N°
 8. 1.102.738, integrantes del **"GRUPO B"**; para que actuando en nombre y representación de
 9. **FARMACÉUTICA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA (FAPASA)**, y bajo el
 10. régimen de firmas que sigue, realicen los actos que se enuncian a continuación: **1)**
 11. **REGIMEN DEL PODER:** Este Poder contiene facultades para ser ejercidas de forma
 12. conjunta, separada, indistinta o alternadamente según el siguiente esquema: i) los apoderados
 13. estarán integrados en Grupos denominados "A" y "B"; ii) el Apoderado del **GRUPO "A"**
 14. podrá representar y obligar a la Sociedad de forma separada e indistinta hasta la suma de **US\$**
 15. **1.000.000** (Dólares de Estados Unidos de América un millón); para montos superiores al
 16. mencionado, se requerirá la firma conjunta de un apoderado del **GRUPO "A"** junto con otro
 17. apoderado del **GRUPO "B"**.- **2)** En consecuencia, bajo este régimen de uso de firmas, los
 18. apoderados tienen las siguientes **FACULTADES:** a) Representar a la sociedad en cualquier
 19. licitación pública o privada, concursos públicos, adjudicación directa, invitación por
 20. excepción y cualquier otro de menor cuantía y ante cualquier Institución Pública o Privada,
 21. sea en la capital o interior del País, y sean éstas Instituciones Públicas, Entes Autónomos o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.



cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias y/o del pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas, interponer recursos en sede administrativa judicial y/o desistirlas, hacer o impugnar presentaciones y presentar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, hacer mejoras, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier de ofertas pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar documentos. instrumentos públicos o privados que fueron necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de bases y condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todo con obligación expresa de rendir cuentas de lo actuado. Queda aclarado que el listado precedente de facultades e instituciones es meramente enunciativo y no taxativo, quedando por tanto los apoderados facultados a realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias y/u otros que fueran necesarios para ejecutar de la mejor manera posible las facultades conferidas por el presente, así como proteger y satisfacer los intereses de la sociedad, todo con obligación de rendir cuenta de lo actuado a la sociedad. En caso de duda con relación a la interpretación del presente poder, deberá entenderse que los apoderados se encuentran facultados para ejercer el acto en cuestión, pudiendo ejecutar todos aquellos actos que la sociedad se encuentre habilitada a realizar.- **PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con relación al contenido de la misma y firman.- Todos ante mi.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- **FIRMADA**

OSCAR DOLDAN LIVIERES MARTHA ELIZABETH SILVA



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

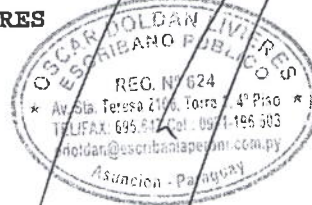


SERIE PJD-2024



Es copia fiel de documento que tengo a la vista. Conste.

ESCRIBANO : OSCAR JUAN DOLDAN LIVIERES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 624



N° 000213485

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 127.-

folio 404 y sgtes del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial N° 624.-

con asiento en ASUNCIÓN. -

y autorizada por OSCAR DOLDAN LIVIERES.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para FRANCISCO JAVIER FERREIRA

Y OTROS.- a los CINCO (05) días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

[Handwritten signature and scribbles]







Más usados:

[Búsqueda de Prove...](#)

[Búsqueda de Llamados](#)

Diego Ramírez Ferreira [3630870-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podrá ver los datos del Proveedor:

[Datos del Proveedor](#) [Datos Adicionales](#) [Contactos](#) [Sucursales](#) [Categorías](#) [Productos](#) [Búsqueda de Documentos](#)

Identificador del Proveedor

País: Paraguay
Tipo de Proveedor: S.A.
RUC: 80006276
Dígito Verificador: 0

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
Nombre de Fantasía: FAPASA
Tipo de Actividad: Bienes
Fecha de Constitución de la Sociedad: 23-05-1975
Inicio de Actividades: 23-05-1975
Matrícula del Comerciante:

Datos del Representante Legal

Representante Legal: HENRY LOBO- MARTA SILVA- DANIEL PAREDES- FRANCISCO JAVIER FERREIRA
Documento Identidad:
Cargo: PRESIDENTE- DIRECTORES TITULARES- APODERADO

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría: 10 - Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS: SI
Estado: Está al Día
Fecha Alta AOP: 1975-10-07
Cantidad de Empleados: 919

Datos de Ubicación

Código de Ciudad: 021
Teléfono: 614450
Teléfono Móvil: 981451260
Fax: 614450
Departamento: Asunción
Ciudad: ASUNCION
Dirección: Aviadores del Chaco 3100
Email: francisco.ferreira@fapasa.com.py
Sitio Web: http://www.fapasa.com.py
Mapa del Sitio: Mapa

Estado: Activo
Habilitado: SI

